



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72, con más la penalidad por rescisión estipulada en el Inciso 120 de la citada norma.

Que el Colegio de Auditores, en su Sesión de fecha 14 de febrero de 2001, resolvió "dar de baja la compra a la firma NEC Argentina de cuatro módulos de memoria, del expediente 127/00 de Provisión de Memorias y Servidores, ya que la mencionada firma no puede proveer los mismos y ejecutarle la garantía de oferta constituida. Asimismo continuar las tratativas en un nuevo expediente en el año 2001 para la adquisición de tal material".

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la Ley N° 70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RESCÍNDESE el contrato suscripto con la firma NEC ARGENTINA S. A., para la provisión de cuatro (4) módulos de memoria marca NEC, modelo SecuRaid 210, por un monto total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.798,76).

ARTICULO 2º: INTÍMESE a la firma NEC ARGENTINA S. A., a abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.319,81), en el plazo de cinco (5) días hábiles, los que se computarán a partir de la notificación fehaciente de la presente, en concepto de penalidad por la rescisión contractual operada, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 61, Inciso 120 de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72.

ARTICULO 3º: Si vencido el plazo estipulado en el Artículo 2º, la firma NEC ARGENTINA S. A. no hubiere hecho efectivo el pago, procédase a ejecutar la Garantía de Adjudicación instrumentada mediante Pagaré, por el importe arriba mencionado.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución N° 1 /01-AGC

A
A
1

Vicente M. Busca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 FEB 2001

VISTO la Ley Nº 70, la Resolución nº 137/00-AGCBA de fecha 04 de Octubre de 2000, la Decisión del Colegio de Auditores, en su Sesión de día 14 de febrero de 2001, el Expediente Nº 127/00 y;

CONSIDERANDO,

Que mediante la Resolución Nº 137/00-AGCBA de fecha 04 de Octubre de 2000, se adjudicó a la firma NEC ARGENTINA S. A., el ítem B de la contratación directa para la provisión de memorias y servidores (Hardware).

Que la mencionada firma suscribió la Orden de Provisión el día 24 de Octubre de 2000, obligándose a la entrega de cuatro (4) módulos de memoria marca NNEC, modelo SecuRaid 210 con 64 MB de caché U-SCSI 2, 32 bit, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días, por un monto total de Pesos Ocho mil seiscientos noventa y ocho con setenta y seis centavos (\$ 8798,76).

Que al momento de la suscripción de la Orden de Provisión, la adjudicataria constituyó la garantía de adjudicación mediante pagaré, por un monto total de Pesos Un mil trescientos diecinueve con ochenta y un centavos (\$ 1.319,81).

Que mediante Memorando D.E.A. y D.I. Nº 379/01, de fecha 17 de Enero de 2001, el Departamento de Sistemas de Información de la Dirección de Estructuras y Sistemas de Información, comunica a la División Compras y Contrataciones que rechazó la entrega efectuada por la firma NNEC ARGENTINA S.A. de cuatro (4) módulos de memoria de 32 MB, ya que de acuerdo a lo estipulado contractualmente, se debían entregar cuatro (4) módulos de memoria de 64 MB.

Que asimismo informa que el Representante de Ventas de la citada firma argumentó que el fabricante del producto discontinuó el modelo solicitado, siendo el mismo reemplazado por el modelo AcceleRaid 250 de 32 MB de memoria, no cumpliendo dicho modelo con las especificaciones técnicas oportunamente requeridas.

Que si bien este supuesto configura un hecho de Fuerza Mayor, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 61, inciso 121 de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nº 5720/72, la firma adjudicataria omitió comunicar dicha situación en el plazo mencionado en el inciso 122 de la normativa citada, quedando extinguido todo derecho a su favor.

Que de acuerdo a los hechos descriptos, corresponde rescindir el contrato suscripto en función de lo prescripto en el Artículo 61, Inciso 92 de la Ley de

Handwritten marks and initials at the bottom left of the page.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 06 MAR 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 6 de Marzo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia de Isaac Damsky al cargo de Auditor Ayudante, a partir del 1° de Marzo de 2001.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 02 101 AG-CBA

V. M. Brusca
r. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 06 MAR 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 6 de Marzo de 2001, con relación a la incorporación a la planta de cargos con carácter transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designase, en la Planta Transitoria de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de Abril de 2001, al Sr. Arturo Armada, con la categoría de Asesor de Gabinete IV.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 2º: Serán aplicables, transitoriamente, a la persona designada en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Proyecto de Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 03 /01 AG-CBA


Sr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 06 MAR 2001

VISTO las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores en su sesión del día 6 de Marzo 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designanse, en la Planta Transitoria de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a las personas, en los cargos y en las fechas que se detallan en el Anexo I.

ARTICULO 2°: Serán aplicables, transitoriamente, a las personas mencionadas en el Anexo I que integra la presente resolución, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Proyecto de Estatuto del Personal de la

Handwritten notes and signatures:
D.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTÍCULO 3º: Modifícanse las categorías de las personas y en las fechas que se detallan en el Anexo II.

ARTÍCULO 4º: Apruébase la contratación de Locación de Servicios de las personas por los montos y en las fechas que se detallan en el Anexo III.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 4 101 AG-CBA

[Handwritten notes and signatures]

[Handwritten signature]
Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, 13 MAR 2001

VISTO la ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 5 de Mayo de 2000, el Expediente N° 026/01, la decisión del Colegio de Auditores de fecha 14 de febrero de 2001 y la aprobación del Plan de Compras del corriente año por el Colegio de Auditores, el día 6 de marzo de 2001 y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 9 de Mayo de 2000 aprobó la adquisición de cuatro (4) placas de arreglo de disco para este organismo. Procediendo de conformidad la Dirección de Administración a efectuar la Licitación Privada correspondiente en función del informe elevado por el Departamento de Sistemas de Información en su memorando de fecha 14 de Febrero de 2001.

Que habiendo adjudicado a la firma NEC ARGENTINA S.A., mediante el expediente 127/00, la provisión de los productos mencionados y habiendo incumplido dicha empresa con los términos contractuales, se procedió a dar de baja la Orden de Provisión suscripta.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la contratación requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones, en atención a las especificaciones técnicas requeridas, procedió a efectuar el llamado a Licitación Privada 01/01, solicitando las publicaciones correspondientes tal como consta a fojas 15 a 22 e invitando a participar a empresas del rubro como consta a fojas 23 a 34.

Que se efectuó el correspondiente acto de apertura de ofertas como consta en el acta y anexos obrante a fojas 37 a 49 del presente expediente, agregándose en tiempo y forma los presupuestos de las empresas oferentes NETPRO S.A., S.I.A.S.A., ASAP S.A., ABLY S/A, DATA MEMORY S.A. y CUSTOMWARE S.R.L.

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas económicas y requisitos, agregado a fojas 326 y 327 de las presentes actuaciones.

COPIA FIEL

DR. CHRISTIAN SAMPEDRO
JEFE DE DEPARTAMENTO
ACTUACIONES COLEGIADAS
AUDITORIA GENERAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta N° 31 de fecha 9 de Marzo del corriente año, preadjudicó la compra de cuatro (4) placas de arreglo de disco a la firma S.I.A. S.A..

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, Inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**


RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE el procedimiento de Licitación Privada tramitado mediante el Expediente N° 26/01 para la compra de cuatro (4) placas de arreglo de disco marca Compaq Smart 3200 ó similar con dos canales Ultra-2 SCSI y 64 MB de memoria RAM de caché o superior.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la empresa S.I.A. S.A. la contratación descrita en el artículo 1º por un monto total de Pesos Siete Mil Seleccionos Noventa y Dos con Cuarenta Centavos (\$ 7.792,40).

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 5 /01 -AGCBA


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COPIA FIEL

DR. CHRISTIAN SAMPIERO
JEFE DE DEPARTAMENTO
ACTUACIONES COLEGIADAS
AUDITORIA GENERAL CIUDAD DE BS.AS.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 04 ABR 2001

VISTO las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores en sus sesiones de los días 20 de Marzo de 2001, 26 de Marzo de 2001 y 4 de Abril de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designanse, en la Planta Transitoria de la AUDITORIA GENERAL DE BUENOS AIRES, a las personas, en los cargos y en las fechas que se detallan en el Anexo I.

ARTICULO 2°: Serán aplicables, transitoriamente, a las personas mencionadas en el Anexo I que integra la presente resolución, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Proyecto de Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTÍCULO 3°: Modifícase la categoría de Raúl Escibano de Asistente de Gabinete I a Auditor Supervisor, desde el 1° de abril de 2001.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º: Apruébase la contratación de Locación de Servicios de las personas por los montos y en las fechas que se detallan en el Anexo II.

ARTÍCULO 5º: Acéptanse las renunciaciones de las personas que se detallan en el Anexo III.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 6 /01 AG-CBA

Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 04 ABR 2001

VISTO las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores en su sesión del día 4 de Abril de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los Contratos de Locación de Obra y Locación de Servicios, celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, correspondientes al trimestre Abril - Mayo - Junio de 2001, que como Anexo I integran la presente.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º: Publíquese el listado que figura como Anexo I, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley 539 de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 7 101 AG-CBA

Handwritten notes and markings on the left side of the page, including a large vertical line and several small marks.

Handwritten mark resembling the number '11' on the right side of the page.

~~Roberto M. Brusca~~
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 06 ABR 2001

VISTO: La Ley Nº 70, la Ley Nº 323, la Sesión del Colegio de Auditores del día 4 de abril de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que la ley 323 (promulgada por Decreto Nº 46-GCBA-00 de fecha 17/01/00) de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, asignó la suma de pesos once mil seiscientos treinta y ocho mil ciento setenta y uno (\$ 11.638.171) a ésta Auditoría General del G.C.B.A., enviando a éste Organismo las siguientes remesas: el 31/01/00 PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-); el 15/02/00 PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-); el 28/02/00 PESOS CUATRO MIL ONCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.011,15.-); el 09/03/00 PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 871.996,58.-), el 04/05/00 PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-); el 07/06/00 PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-); el 17/07/00 PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SÉIS MIL QUIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.286.563,48.-); el 14/08/00 PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-); el 30/08/00 PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 31.250.-); el 18/08/00 PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-); el 17/10/00 PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 921.393,37.-); el 31/10/00 PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 30.645.-); el 16/11/00 PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-); el 12/12/00 PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-); el 02/01/01 PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 63.255.-) y el 15/01/01 PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SÉIS CON CUARENTA Y DÓS CENTAVOS (\$ 479.056,42.-), totalizando la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 11.638.171.-).

Que con relación al ejercicio del año próximo pasado, se han realizado gastos, por los siguientes montos y respecto de los Incisos que se detallan a continuación: INCISO I: PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTINUECE CENTAVOS (\$ 7.159.379,29); INCISO II: PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SÉIS CENTAVOS (\$ 190.819,96); INCISO III: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SÉIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.490.376,95) e



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

INCISO IV: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SÉIS MIL SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 556.077,79), totalizando la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.396.653,99).-

Que a fin de atender erogaciones por anticipos de haberes y gastos urgentes de los incisos II y IV, se han inmovilizado, por tales conceptos, las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) Y PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), respectivamente.

Que, por lo tanto, corresponde devolver la diferencia entre el presupuesto asignado y la ejecución del mismo, con más la inmovilización de fondos, o sea, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON UN CENTAVO (\$ 1.189.517,01) a la Dirección General de Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en consecuencia, aprobar el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Registros Presupuestarios al 31 de diciembre de 2000.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del día 4 de abril de 2001, ha resuelto la devolución del mencionado excedente y la aprobación del Balance General y Estados de Resultados y Registros Presupuestarios.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEVUÉLVASE la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON UN CENTAVO (\$ 1.189.517,01) al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, librándose el cheque correspondiente.

ARTICULO 2º: APRUÉBASE el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2000.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese por nota a la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 8 /01-AGC

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]
Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 ABR 2001

VISTO: el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el artículo 23 última parte de la Ley N° 539 y los artículos 134 y 144 incisos c) e i) de la Ley N° 70, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 43, garantiza un régimen de empleo público, en el que se reconocen y organizan las carreras por especialidad a las que se ingresa y en las que se promociona por concurso público abierto.

Que la Ley N° 539 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto N° 32/01, en su Título III Artículo 23 última parte, determina que: "En función de lo dispuesto por la Ley N° 325, la Auditoría General de la Ciudad debe convocar a concurso para cubrir los cargos de su planta antes del 31 de Marzo de 2001".

Que para dar cumplimiento a normas constitucionales y legales, es necesario establecer un procedimiento de selección para la cobertura de los cargos vacantes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, ha elaborado el Proyecto de Reglamento de Concurso Público y Abierto para el ingreso a la Planta Permanente del Organismo, que debe ser elevado a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para su aprobación.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

[Handwritten signatures and notes in the bottom left corner, including a large signature and some illegible text.]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 1º: Iniciar el proceso de convocatoria a concurso ordenado por el artículo 23 de la Ley N° 538.

ARTICULO 2º: Elevar a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires el Proyecto de Reglamento de Concurso Público y Abierto Para el Ingreso a la Planta Permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que como Anexo I se acompaña, para su aprobación por ese cuerpo Legislativo.

ARTICULO 3º: Aprobar las etapas previstas en el Cronograma de Acciones, que se adjunta como Anexo II.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 9 /01-AGC

[Handwritten notes and signatures on the left side of the page]

Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 ABR 2001

VISTO: el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el artículo 144 inciso i) de la Ley N° 70 y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 4 de Abril de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su acclonar.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70, en su inciso i), entre las atribuciones conferidas a los Auditores Generales reunidos en Colegio, otorga la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad.

Que el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria una adecuación de las previsiones de su Estatuto del Personal, a fin de dotar al Organismo de un cuerpo de normas que regule acabadamente las relaciones laborales con aquél.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 10 /01-AGC


Monte M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 8 ABR 2001

VISTO: el presente Expediente N° 009/01 en el que sustancia el Sumario Administrativo N° 02/01 y la sesión del Colegio de Auditores de fecha 17 de Abril de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados se ha llevado adelante la investigación administrativa relativa a la violación de dos cajones de sendos muebles ubicados en el área de gabinete del Señor Auditor General Lic. Daniel A. Rodríguez.

Que una vez concluida la referida investigación, la Señora Instructora Sumariante ha emitido sus Conclusiones, de cuyo contenido se desprende que no ha podido individualizarse al o los autores del hecho, por lo que no es posible atribuir responsabilidad administrativa a ningún agente de esta Auditoría General de la Ciudad que conlleve aplicación de sanciones.

Que el Director de Asuntos Legales de este Organismo ha emitido el Dictamen N° 05/01 a fs. 109, en el que considera que las Conclusiones de la Instrucción reflejan el resultado de la valoración de todas las probanzas arrimadas, por lo que comparte el temperamento aconsejado en las mismas. Asimismo se pronuncia acerca de que en el decurso de la investigación se ha respetado la legalidad del procedimiento y se han aplicado las formalidades correspondientes.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

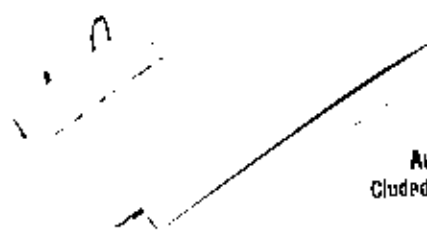
ARTICULO 1°: Dáse por finalizado el Sumario Administrativo sustanciado con el objeto de determinar las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

de la violación de dos cajones del área gabinete del Señor Auditor General Lic. Daniel A. Rodríguez, sin que de la misma hubiera surgido responsabilidad administrativa de agente alguno de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO Nº 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 11 /00-AGC


nte M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires